

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPETICION
DEMANDANTE: NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
DEMANDADO: YESID ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00093 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del señor **YESID ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**; reconózcase como apoderado judicial al Dr. CARLOS EDID ACOSTA GARCIA, en los términos del poder visto a folio 58 del expediente.

Así mismo, se advierte que con la contestación de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 07 de diciembre de 2015 (fol. 97), pronunciándose la entidad demandada sobre estas en escrito visible a folios 98 a 103 del expediente.

De otra parte, por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, **el día 12 del mes de mayo del 2016 a las 8:00 a.m.** en la sala de audiencias **No. 19 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia**, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

Finalmente, por Secretaria expídanse las copias solicitadas por el apoderado del demandando (fol. 60), una vez el interesado sufrague el costo de las mismas.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurre a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **02 del 22 de enero de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO

Secretaria